GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

N° int.: 2422515 MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION 0 9 NOV 2010 TOTALMENTE TRAMITADO

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 74.659

SANTIAGO, 02/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Nancy Dolores RAMON CUENCA nacida el 18/09/1958 en Ecuador, pasaporte ordinario 0701324543 de nacionalidad ECUATORIANA ha infringido las normas vigentes Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Nancy Dolores RAMON CUENCA de nacionalidad ECUATORIANA, una multa individual en dinero de \$42.439 (de \$42.439 (por Residencia cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos) ilegal y Trabajar sin autorización .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregarᦠen el Departamento de Extranjería y Migración .

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Cristina Pezoa Ramirez

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/CYE/JZA [9501-7] 02/11/2010 correl: 15.811

Distribución:

- Investigacione's

- DEM